

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-024/2019-SIDE/DI QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA”, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 11 de junio de 2019 se celebró el Convenio de Colaboración No. CCOL.-024/2019-SIDE/DI celebrado por una parte, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y el Organismo Público Descentralizado “Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua”, con el objeto de participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos para sufragar los costos derivados de la realización de actividades de promoción y atracción de inversiones que consisten en: participación, operación y ejecución de congresos, convenciones, seminarios, visitas, agendas de trabajo y reuniones potenciales con inversionistas, desarrollo, distribución y contratación de material promocional, así como sus medios de distribución y costos, y del personal requerido (en lo sucesivo el “**CONVENIO**”).

II. De acuerdo con lo estipulado en las Cláusulas Novena y Décimo Segunda, la vigencia del “**CONVENIO**” es a partir de la fecha de sus firmas y hasta el cabal cumplimiento del objeto del mismo, el cual no deberá sobrepasar la presente administración; y, podrá ser modificado o adicionado, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “**LAS PARTES**”, constando por escrito y siendo firmado por todos los intervinientes.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1.- De conformidad con la Reserva para subsidios con Número de Requisición 104000767, con fecha 30 de septiembre de 2019, autorizada por el C.P. Miguel García Spíndola, Director de Administración de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se amplía el subsidio por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para gastos relacionados con la participación de ferias, congresos, convenciones, visitas de agenda de trabajo, reuniones y material promocional.

II.- DECLARA “PRODECH” QUE:

II.1.- Ratifica en todos sus términos las declaraciones establecidas en el “**CONVENIO**”.



III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Ratifican en todos sus términos los compromisos adquiridos con anterioridad en el "CONVENIO".

III.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio modificatorio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Primera del "CONVENIO", para quedar redactada de la siguiente manera:

.....

PRIMERA: OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y "PRODECH" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos para sufragar los costos derivados de la realización de actividades de promoción y atracción de inversiones que consisten en: participación, operación y ejecución de congresos, convenciones, seminarios, visitas, agendas de trabajo y reuniones a potenciales inversionistas, desarrollo, distribución y contratación de material promocional, así como sus medios de distribución y costos y del personal requerido.

Las actividades descritas podrán desarrollarse tanto a nivel local, nacional, así como fuera del país como es el caso de ferias comerciales, misiones comerciales, seminarios de inversión y agendas de trabajo.

.....

SEGUNDA.- Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "CONVENIO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente instrumento.

TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL PODER EJECUTIVO"


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SECRETARIO DE HACIENDA


ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA
ARIZPE

SECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


LIC. JAIME CAMPOS CASTUERA
DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA 3/3 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-024/2019-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.